



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 2 de febrero de 1988. — Número 23

Página 277

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 84/87 y 98/87	277
Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública	278
Junta del Puerto de Santander. — Zonas de libre circulación del público en el Puerto	278
Delegación del Gobierno en Cantabria. — Autorizaciones administrativas	278

3. Subastas y concursos

Junta del Puerto de Santander. — Devolución de fianza	278
---	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Villacarriedo. — Modificado el artículo 1.º del Reglamento de Honores y Distinciones	279
Polaciones. — Nombrando funcionario de carrera	279
Camargo. — Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a una plaza de capataz	279

3. Economía y presupuestos

Limpías. — Modificación de tasas domiciliarias de agua, de recogida de basuras y de alcantarillado ..	279
Cabezón de la Sal. — Modificación de gravámenes de las contribuciones rústica y urbana	279
Laredo. — Modificación de gravámenes de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana	280

Miengo. — Modificación de gravámenes de las contribuciones rústica y urbana	280
---	-----

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para apertura de un garaje ..	280
Castro Urdiales. — Modificación puntual del plan general vial del plan parcial Santa Catalina-El Chorrillo	280
Santofña. — Licencia para planta de fabricación de hormigón	280
Entrambasaguas. — Licencia para estabulación ganadera	280
Medio Cudeyo. — Licencia para cafetería	281
Val de San Vicente. — Licencia para instalación de depósito de G. P. L.	281

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 229/87 y 408/87 ..	281
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 485/86 y 293/86 ..	281
Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 198/86 y 13/86	282
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 2.184/87 y 284/87 ..	283
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 19/88	283
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expedientes números 36/87 y 173/87 ..	284

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 84/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Universidad de Cantabria, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Universidad de Cantabria la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior con dos transformadores de 500 KVA. cada uno, 12.000/398-230 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de diciembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 98/87.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Sustituir a otro centro de transformación de igual denominación.

Características principales: Centro de transformación denominado Ubilla, de 100 KVA. y 13.800/230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 856.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de diciembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Doña María Dolores Ruiz Pardo, con domicilio en Argomilla de Cayón, solicita la concesión de un caudal máximo de 4 litros por segundo en jornada de seis horas, equivalente a un caudal continuo de 1 litro por segundo, a derivar del arroyo Espesedo, en términos de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a riego de praderío y abrevadero de ganado.

La toma se realizará mediante una bomba movida por tractor de 70 CV. de potencia, siendo toda la instalación de riego y abrevadero de ganado portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Santa María de Cayón (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 3 de agosto de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, aprobado por Orden Ministerial de 19 de enero de 1977 («Boletín Oficial» de la provincia de fechas 1 de febrero y 14 de marzo de 1977), el Comité Ejecutivo de esta Junta del Puerto, en su sesión celebrada el día 4 de diciembre último, y a propuesta del ingeniero director, ha aprobado las zonas de libre circulación del público en el Puerto que corresponden a los siguientes circuitos:

—Marqués de la Hermida.

—Calle enlace de la calle Marqués de la Hermida con la de Antonio López.

—Vial de la zona marítima, desde la plaza de Farolas hasta el Promontorio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 21 de enero de 1988.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Don Sergio Palao Llopis, director de Operaciones de la compañía TAF («Trabajos Aéreos, Sociedad Anónima»), con domicilio en calle Maestro Nicolau, 21, de Barcelona, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda aérea de distintas firmas en Santander y provincia, durante un año, consistente en remolque de cartel aéreo, con eslóganes utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la provincia, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de diciembre de 1987.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez. 1.203

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de ciento noventa y nueve mil doscientas treinta y dos (199.232) pesetas, constituida por el contratista don José Luis Arruti Bustillo, a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «acceso provisional al Norte del espigón central de Raos».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»

puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 21 de enero de 1988.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Ha quedado modificado definitivamente el artículo 1.º del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, quedando modificado en el sentido siguiente:

Se añade al artículo 1.º un nuevo párrafo, cuyo texto es el siguiente: «No podrán concederse condecoraciones o distinciones a aquellas personas que hayan sido parte en litigios, directa o indirectamente, contra el Ayuntamiento y contra los intereses de la comunidad municipal, aún cuando en otro orden hayan sido destacados en el progreso de las materias a que se refiere el párrafo anterior.»

Villacarriedo, 13 de enero de 1988.—El alcalde-presidente, Fernando Mazorra Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26-2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio, de esta Comunidad Autónoma, se hace constar que, superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, ha sido nombrado funcionario de carrera don Jesús Sánchez García, como operario de cometidos múltiples, dentro del grupo administración especial, subgrupo de servicios especiales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Polaciones, 18 de enero de 1988.—El alcalde, Luis Fernando Criado Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir en propiedad una plaza de capataz mediante concurso de méritos, por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Camargo de fecha 14 de enero de 1988, ha sido aprobada la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

Aspirantes admitidos

Don Jesús Ángel Salmón de la Riva.

Don Ignacio Salmón Portilla.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución de aspirantes admitidos y excluidos podrán presentarse reclamaciones en

el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio de conformidad con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Camargo a 14 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobada por el Pleno la modificación de las tasas de abastecimiento domiciliario de agua y publicado anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 211, de 22 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo, quedando aprobadas las tarifas en la forma que se expone:

a) Domicilios particulares: Mínimo, 25 metros cúbicos, a 625 pesetas; de 25 metros cúbicos a 60 metros cúbicos, a 30 pesetas metro cúbico, y a partir de 60 metros cúbicos, a 40 pesetas metro cúbico.

b) Establecimientos industriales: Mínimo, 30 metros cúbicos, a 900 pesetas; de 30 metros cúbicos a 40 metros cúbicos, a 35 pesetas metro cúbico, y a partir de 40 metros cúbicos, a 40 pesetas metro cúbico.

Limpías a 13 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

33

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobada por el Pleno de la Corporación la modificación de las tasas del servicio de recogida de basuras y publicado anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 211, de 22 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo, quedando aprobadas las tarifas en la forma que se expone:

a) Domicilios particulares, 800 pesetas.

b) Establecimientos industriales, 1.250 pesetas.

Limpías a 13 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

34

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobada por el Pleno la modificación de las tasas del servicio de alcantarillado y publicado anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 211, de 22 de octubre, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo, quedando aprobadas las tarifas en la forma que se expone:

a) Domicilios particulares, 400 pesetas.

b) Establecimientos industriales, 600 pesetas.

Limpías a 13 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

35

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Aprobadas en la sesión del 28 de diciembre de 1987 las modificaciones de gravámenes de las contribuciones territoriales rústica y urbana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, el acuerdo adoptado se somete a información pública por el plazo de treinta días, dando audiencia a los interesados durante dicho plazo

para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cabezón de la Sal, 20 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de diciembre de 1987, se acordó aprobar la modificación del tipo de gravamen de las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana, pasando éstas a ser del 15 y 30%, respectivamente.

Los tipos de gravamen señalados surtirán efecto a partir del período impositivo de 1988, conforme a lo señalado en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Se exponen al público los respectivos expedientes por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán interponer reclamaciones o realizar las sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública de este expediente, se elevará a definitivo.

Laredo a 19 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente la modificación de los tipos de gravamen de la contribución territorial rústica y de la contribución territorial urbana, para el ejercicio de 1988, fijándolos en los siguientes:

Tipo de gravamen de contribución territorial rústica, 12,5%.

Tipo de gravamen de contribución territorial urbana, 25%.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días en este Ayuntamiento durante cuyo plazo se puede examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Miengo, 19 de enero de 1988.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Julpesa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario, a emplazar en avenida García Lago, 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 23 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 12 de enero de 1988, la modificación puntual del plan general vial del plan parcial Santa Catalina-El Chorrillo, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, estando depositado el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Lo que se somete a conocimiento general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del planteamiento del Reglamento Urbanístico.

Castro Urdiales a 20 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don José Tomás Fernández Martínez y don Arturo Quintana Palomera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de planta de fabricación de hormigón, en la cantera El Sorbal, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 9 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Jesús Villar Ruiz, en representación de S. A. T. «Hervicam, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación ganadera, en el barrio Arral, del pueblo de Hoznayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 11 de enero de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don Ricardo Portilla Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en la avenida de Santander, número 1, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 22 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don Toribio Santoveña Valle se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de G. P. L., en la entidad de población de Pesués.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 18 de diciembre de 1987.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 229/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 3 de diciembre de 1987, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de don Gumersindo Lahera Igartua, contra la empresa «Seguridad 5, S. A.», señalados con el número 229/87.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 1987, estableciendo el siguiente:

Digo: Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Gumersindo Lahera Igartua y declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada «Seguridad 5, S. A.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de

160.912 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 664.105 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Seguridad 5, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1987.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO**

Expediente número 408/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 3 de diciembre, en autos de despido seguidos a instancias de don Miguel Cano Osle, contra la empresa «Seguridad 5, S. A.», señalados con el número 408/87.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado auto con fecha 3 de diciembre de 1987, estableciendo el siguiente,

Digo: Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Miguel Cano Osle y declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con el demandado «Seguridad 5, S. A.», al cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de 123.630 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 304.320 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Seguridad 5, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1987.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER**EDICTO**

Expediente número 485/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 485/86, seguidos a instancia de doña Luisa Amelia Rey Noguera, contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la demandante doña Luisa Amelia Rey Noguera, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demanda-

da «Discotecas del Cantábrico, S. A.», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 257.085 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2, de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 293/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 293/86, seguidos a instancias de don Eduardo Cuesta Lavín, contra la comunidad hereditaria de don Jaime Pérez Piquero y otro, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que con desestimación de la excepción aducida de contrario y estimando la demanda formulada por el demandante don Eduardo Cuesta Lavín, sobre reclamación de cantidad, contra la empresa demandada de don Jaime Pérez Piquero, de la que es titular la comunidad hereditaria, formada por los herederos de don Jaime Pérez Piquero y el también heredero don José Ignacio Pérez Bulnes, debo condenar y condeno a todos los demandados con carácter solidario a abonar al actor la cantidad de 134.962 pesetas, más los intereses legales al tipo del 10% anual de dicha suma, a partir de la interpelación judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la comunidad hereditaria de don Jaime Pérez Piquero, expido el presente, en Santander a 23 de diciembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 198/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 14 de diciembre de 1987. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capi-

tal, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados; siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 198 al 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 459 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 4 de septiembre de 1985, y en el que han sido partes, como demandante-apelado, don Adolfo Gómez Prieto, mayor de edad, casado, operario y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandada-apelante, doña María Teresa Giménez San Martín, mayor de edad, divorciada, sus labores y vecina de Santander, representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don José María Codón Fernández.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 30 de diciembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 13/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de junio de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 13 de 1986, dimanante del juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, doña María Begoña Prieto Izaguirre, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de El Astillero, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón, y de otra, como demandado-apelado, don

Francisco Carral Campo, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de El Astillero, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander en los autos de que dimana este rollo y confirmar dicha resolución sin hacer especial declaración en cuanto a costas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a las partes, y a la no comparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarelos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 18 de noviembre de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 2.184/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.184/87, por hurto, cito en forma legal al denunciado don José Jesús Jiménez Jiménez, cuyo paradero es desconocido en la actualidad, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de enero de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 284/87

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 27.261 pesetas a instancia de «Mutua Madrileña Automovilista», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel contra otra y don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, mayor de edad y con domicilio último conocido en Guarnizo, calle Sáez y Trevilla, número 40, en la actualidad en ignorado paradero, bajo

el número 284/87 y en los que se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 24 de noviembre de 1987. El ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil bajo el número 284/87, seguidos a instancia de la «Mutua Madrileña Automovilista», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y dirigida por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, contra don Bienvenido Gutiérrez Sánchez y la compañía de seguros «Previsión Española, S. A.», mayor de edad y vecino de Guarnizo, con domicilio en Sáez y Trevilla, número 40, el primero y la segunda con domicilio en Sevilla, paseo de Colón, número 26, versando el juicio sobre reclamación de 27.261 pesetas y declarados en rebeldía los demandados, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la «Mutua Madrileña Automovilista», contra don Bienvenido Gutiérrez Sánchez y la compañía de seguros «Previsión Española, S. A.», debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la actora con carácter solidario la cantidad de 27.261 pesetas, imponiéndoles a los mismos las costas que resulten de legítimo abono. Y dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Intégrese ésta en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio para su constancia en los autos. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Eloísa Alonso. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación a tal efecto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 11 de diciembre de 1987.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 19/88

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado, accidentalmente juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 19/88, sobre divorcio, promovidos por el procurador señor Llanos en nombre de don Filiberto Martín Sánchez, contra doña Santa Elena Serrano y Erce, a la cual, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente se la emplaza para que en

término de veinte días comparezca en los autos personalmente en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 21 de enero de 1988.—El juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

Expediente número 36/87

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio de establecimiento industrial número 36/1987, a instancia de don Francisco de Asía López-Dóriga y Sainz-Trápaga, representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, y asistido del letrado señor Mora Cospedal, contra don Ricardo Fernández Gandarillas, declarado en rebeldía, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Pronunciada en Laredo, a 21 de octubre de 1987, por el señor don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de desahucio de establecimiento industrial número 36/87, promovidos a instancia de don Francisco de Asís López-Dóriga y Sainz-Trápaga, mayor de edad, soltero, marino y vecino de Santander, representado por el procurador señor Cuevas Iñigo y defendido por el abogado don Luis Mora del Hoyo, contra don Ricardo Fernández Gandarillas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ampuero, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de desahucio de industria, promovida por el procurador don Fernando Cuevas Iñigo, en nombre y representación de don Francisco de Asís López-Dóriga y Sainz-Trápaga, quien interviene y actúa en nombre propio y en beneficio de los demás condueños, contra don Ricardo Fernández Gandarillas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por la causa alegada del arrendamiento de industria del cauce de derivación de aguas y del desagüe del molino sobre el río Clarín, al sitio de «Pinganillo», de San Miguel de Aras, y debo de condenar y condeno al demandado a que desaloje y a que lo deje a la libre disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a dicho demandado las costas causadas en esta instancia. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevista en la Ley y al demandado si fuere solicitada, y contra la que cabe recurso de apelación para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, que deberá ser interpuesto dentro del plazo legal y de la presente resolu-

ción, se expedirá testimonio para unir a las actuaciones de su causa, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Ricardo Fernández Gandarillas, cuyo último domicilio lo tuvo en Ampuero, calle José Antonio, número 20, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Laredo a 3 de diciembre de 1987.—La secretaria judicial (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 173/87

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 173/87, se sigue juicio de divorcio presentado por doña Begoña Alonso Fernández, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, del turno de oficio, contra don Francisco Lázaro Freixa, en los cuales se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar al citado demandado don Francisco Lázaro Freixa para que en el término de veinte días comparezca en autos, por medio de abogado y procurador, y conteste a la demanda, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo a 10 de diciembre de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003